



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D.C., 15 DIC 2020

121

**Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00710 00**

Conforme el informe secretarial que precede, se dispone:

1.- La nota devolutiva proveniente de la oficina de instrumentos públicos, se tiene por incorporada a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora para lo que estime pertinente.

2.- Integrado como se encuentra el contradictorio en este asunto, para continuar con el trámite se convida a las partes a la audiencia inicial que prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, para lo cual se señalan las 10:00 horas, del 23 de MARZO de 2021.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el núm. 4º del referido artículo.

En todo caso, puntualizase que en esta audiencia se llevarán a cabo los interrogatorios de parte, se proveerá sobre el decreto y práctica de las pruebas que oportunamente hayan solicitado las partes, se recibirán los testimonios solicitados por los extremos de la litis, prescindiendo de los que no se encuentre presentes (*lit. b*), *num. 3º, art. 373 ibidem*), asimismo, se hará la fijación del litigio y, de ser procedente se emitirá el respectivo fallo de conformidad con lo establecido por el numeral 7º del articulado mencionado.

Así mismo, para los efectos contenidos en el párrafo del artículo 372 referido, el Despacho decreta la siguiente prueba:

Dado que la parte actor pretende valerse de un dictamen pericial para determinar los frutos civiles y naturales que pudo haber producido el inmueble objeto de debate, de conformidad con el artículo 227 *ibidem*, se le concede un término de diez (10) para que lo aporte a estas diligencias.

Por secretaría, de ser necesario resérvese la sala de audiencias para la fecha señalada e infórmese a los intervinientes el medio digital a través del cual se desarrollará la diligencia.

**Notifíquese,**

  
**TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ**  
Juez

